

mación, los conocimientos y la experiencia necesarios para su desempeño, así como la carga de trabajo que le corresponde.

Asimismo, en los casos de ausencia se designarán las personas que deban hacer las suplencias.

En dicho libro se registrará la formación y la experiencia que vaya adquiriendo el personal del laboratorio, indicando, además, los programas y planes de formación del nuevo personal.

Cuando el laboratorio esté acreditado en otro área y solicite la acreditación en este área o en varias áreas, el personal técnico mínimo necesario no será resultado de la suma del mínimo de cada área, cuando los conocimientos, formación y carga de trabajo permitan el desempeño de las funciones en cada una de las áreas.

— **Artículo 3.5. Seguro de responsabilidad civil:** El laboratorio acreditado deberá suscribir una póliza de seguros de 50 millones de pesetas como mínimo, destinada a cubrir las responsabilidades civiles derivadas de su actuación.

— **Artículo 3.6. Calibración de maquinaria:** Los equipos de medida y de ensayo utilizados en el laboratorio deben calibrarse antes de su puesta en servicio y posteriormente cuando lo señale el programa de calibración establecida para cada laboratorio, en función de su nivel de trabajo.

El programa de calibración se desarrollará de forma tal que pueda asegurarse la trazabilidad de las medidas referidas a patrones españoles o en su caso internacionales.

La calibración puede ser interna, cuando el laboratorio disponga de patrones de referencia adecuados y con la trazabilidad necesaria o externa a través de entidades de calibración aceptadas por la Inspección.

— **Artículo 3.7. Condiciones exigidas a los locales:** Los locales dispondrán del espacio suficiente para la realización de los ensayos prescritos en el área y deben estar protegidos en la medida necesaria contra las condiciones ambientales excesivas, tales como excesos de temperaturas, de polvo, de humedad, de vibraciones perturbadoras, etcétera. Los locales deben mantenerse además de manera adecuada.

Los locales donde se realicen ensayos que exijan determinadas condiciones ambientales deben estar equipados con los dispositivos de control necesario.

Las instalaciones de las fuentes radiactivas contarán con la correspondiente autorización del Consejo de Seguridad Nuclear, para su puesta en marcha, así como los documentos de las inspecciones y controles de las mismas.

— **Artículo 3.8. Ensayos de contraste:** Con la periodicidad que determine el órgano de acreditación se realizarán los ensayos de contraste que éste considere oportuno entre los laboratorios oficiales y los laboratorios acreditados.

El Consejero de Obras Públicas,
Urbanismo y Medio Ambiente,
EUGENIO ALVAREZ GOMEZ

III. Otras Resoluciones

CONSEJERIA DE INDUSTRIA Y TURISMO

RESOLUCION de 9 de junio de 1992 de la Secretaría General Técnica por la que se acuerda la adjudicación definitiva de las obras contenidas en el «Proyecto de reparación de las cubiertas del Hotel-Escuela Castillo de Orellana en Badajoz».

Por resolución del Secretario General Técnico de Industria y Turismo, de fecha 8 de junio de 1992, se ha adjudicado el contrato de obras para la ejecución del «Proyecto de reparación de las cubiertas del Hotel-Escuela Castillo de Orellana (Badajoz)» a D. Casto Matamoros Contreras, en la

cantidad de nueve millones quinientas mil pesetas (9.500.000 pesetas).

Mérida, 9 de junio de 1992

El Secretario General Técnico
SEBASTIAN MURILLO CRUZ

RESOLUCION de 22 de abril de 1992, del Servicio Territorial de Cáceres, autorizando y declarando, en concreto, de utilidad pública el establecimiento de instalación eléctrica. Ref. 10/AT-005045-000000.

Visto el expediente incoado en este Servicio Te-